

**SANTA FE, 16 de marzo de 2022****VISTO**

El Legajo N° 130/22 mediante el cual se tramita la contratación de un Arquitecto, Ingeniero Civil o Licenciado en Hormigón Armado, matriculado en todos los casos para el diseño de proyecto, la Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.); y,

**CONSIDERANDO**

Que del Legajo N° 130/22, surge la necesidad de contratar un Arquitecto, Ingeniero Civil o Licenciado en Hormigón Armado, matriculado en todos los casos, para el diseño de proyecto, la Dirección Técnica e Inspección de la obra “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”, estimándose el eventual monto de la contratación en \$8.477.271,00, y adjuntándose el Pliego Técnico, el Pliego de Bases y Condiciones General Generales OBRAS y SERVICIOS de RESULTADO EFICAZ (V.3 GLyT 16/11/2020) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares OBRAS y SERVICIOS de RESULTADO EFICAZ para la contratación de un especialista, a fojas 04/38, 40/57/ y 66/69.

Que a fojas 04 vta., la Gerencia de Proyectos de Infraestructura fundamenta la necesidad de la contratación indicando que se requiere para ejecutar la obra: “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”.

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los *“antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”*.

Que además, en su artículo 10º inc. b), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...), B) Más de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) hasta pesos once millones (\$11.000.000): licitación o concurso privados, (...) Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario”* (cfr. Res. 31/22).

Que el artículo 13º del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de un concurso privado de etapa única, fijándose como criterios de selección, artículo 8º inc. b) del “Reglamento...”, a saber: a) **antecedentes** como profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o Licenciado en Hormigón Armado y como gerente de proyectos (admisibilidad - puntuación hasta el 60%); y, b) precio de la **oferta económica** (puntuación hasta el 40%), (cfr. Pliego Técnico).

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a foja 39 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Por todo ello,

**EI DIRECTORIO**  
**del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.**

**RESUELVE:**

1° - Convocar al Concurso Privado N° 03/22 para la contratación de un Arquitecto, Ingeniero Civil o Licenciado en Hormigón Armado, matriculado en todos los casos, para el diseño de proyecto, la Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 130/22 que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 30 de marzo de 2022, a la hora 10.00.

2° - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o reconocidos en el mercado.

3° - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 3.4.9.99. Fuente 201.

4° - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MFP

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **CONCURSO PRIVADO N° 3/22**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
*PROFESIONAL PARA DISEÑO DE PROYECTO, DIRECCIÓN TÉCNICA  
E INSPECCIÓN DE OBRA.*

**OBRA:**  
*“Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la  
obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras  
complementarias”*

### **LEGAJO N° 130/22**

**EDIFICIO UBICADO EN  
BV. FRENCH N° 4950 DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la presentación de ofertas para la contratación de un profesional con título habilitante en Arquitectura, Ingeniería Civil o Licenciatura en Hormigón Armado, matriculado en todos los casos, para el diseño de proyecto, la Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”, según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 130/22.

### **1. Objeto de la contratación:**

**1.1. Diseño de proyecto de la obra:** “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”.

**1.2. Dirección Técnica de la obra:** “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”.

**1.3. Inspección de obra:** “Estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias” (etapa 2 de la obra principal): “Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias”.

**Se requiere cotizar el ítem 1.1. por un lado, y el 1.2 junto con el 1.3 por el otro.**

**2. Forma para la selección:** la adjudicación se realizará por el total del objeto de la contratación, **no se prevé la adjudicación parcial o por ítem.**

**3. Destino:** construcción de obra civil industrial para la producción de medicamentos de consumo humano, destinados al sector local y nacional.

### **4. Plazo:**

**4.1. Diseño de proyecto de la obra:** treinta (30) días corridos.

**4.2. Dirección Técnica e Inspección de obra:** ciento veinte (120) días corridos.

### **5. Forma de pago:**

**5.1. Diseño de proyecto de la obra:** quince (15) días hábiles desde la presentación de la factura y del certificado de recepción definitiva. Sin ajuste ni redeterminación de precios.

**5.2. Dirección Técnica e Inspección de obra:** quince (15) días hábiles desde la presentación de la factura y del certificado de avance de obra. Sin ajuste ni redeterminación de precios.

**6. Moneda de cotización y pago:** sólo en moneda nacional.

**7. Plazo de garantía:** el instrumento de garantía de cumplimiento de contrato deberá extenderse por el plazo de un (1) año desde la recepción provisora de la obra y el presente servicio (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales).

**8. Forma de presentación de las ofertas:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

**9. Requisitos de admisibilidad de la oferta:** (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):

**9.1.** Presentación de la oferta firmada.

**9.2.** Constancia de matrícula al día del Colegio Profesional correspondiente (título profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o Licenciado en Hormigón Armado).

**9.3.** Cumplimiento de los antecedentes documentados generales y particulares (cfr. Pliego Técnico).

**9.4.** Cumplimiento de requisitos fiscales y garantía (garantía de mantenimiento de oferta y sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas).

**10. Documentación a presentar:**

a) Copia del poder o designación (documento vigente) del titular, apoderado o representante legal de la persona jurídica. Para el caso de presentación de personas físicas DNI.

b) Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.

c) Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.

d) Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes)

e) Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.

f) Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).

g) Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.

- h) Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- i) Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa.

**En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento (a excepción de aquellos que se requieran como requisitos de admisibilidad). La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.**

**11. Garantías (art. 20 y 21 “Reglamento...”):**

- **Mantenimiento de oferta y ejecución contractual** por el diez (10%) por ciento del valor total de la oferta.

- Cuando se opte por garantizar la presentación mediante **póliza de caución**, podrá garantizarse sólo el mantenimiento de la oferta por el cinco (5%) por ciento, debiendo presentarse la garantía de cumplimiento contractual en el plazo improrrogable de cinco (5) días corridos desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y ejecución automática de la garantía de mantenimiento de la oferta.

- Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con setenta y cinco centésimas (0,75%) por ciento de su monto en pesos, en el Banco oficial de la Provincia de Santa Fe -Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

- Podrá consultarse la sucursal correspondiente a la ciudad donde reside el oferente en [www.bancobsf.com.ar](http://www.bancobsf.com.ar).

- Liquidación web: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,75%

**Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.**

**12. Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (Art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 con las modificaciones introducidas por Leyes N° 12.281 y 12.287/04):**

Liquidación web: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
91288	Licitaciones Privada	250 M.T.

**Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.**

### **13. Constancia de cumplimiento fiscal:**

Trámite online:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal  
(Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe**, deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link  
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

### **14. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:**

### **Santa Fe**

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

**15. Criterio de evaluación:** el L.I.F. S.E. evaluará las ofertas presentadas conforme las normativas vigentes en su ámbito interno, el estricto apego a las especificaciones técnicas, y la razonabilidad del precio ofrecido, adjudicándose a la más conveniente, según la metodología de evaluación prevista en el Pliego Técnico.

**16. Certificación:** Gerencia de Proyectos de Infraestructura. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.

**17. Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.

**18. Fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura:** 30 de marzo de 2.022 a las 10.00 hs., en sede del L.I.F. S.E., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.

**19. Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233, interno 18 y 21, o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, o al [lif@santafe.gov.ar](mailto:lif@santafe.gov.ar), de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

**20. Consultas Técnicas:** Hasta 72 hs. antes a la apertura de ofertas.

Claudio Casals, Gerente de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: [ccasals.lif@santafe.gov.ar](mailto:ccasals.lif@santafe.gov.ar).

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 18.

Hugo Beltramini. Asistente Gerente de Proyectos de Infraestructura.

Correo electrónico: [hbeltramino.lif@santafe.gov.ar](mailto:hbeltramino.lif@santafe.gov.ar).

Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 63.